



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ORDENANZA N° 047-2007-MDC  
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA  
EL AÑO FISCAL 2008**

Cieneguilla, 17 de Agosto del 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal de Cieneguilla, aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2008, el Informe Técnico N° 002-2007-GPPR/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 550-2007-OAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo 17 de la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo para el efecto garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia.

Que, el artículo 42, Inc. g) de la Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, con intervención de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, instructivo para el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2008, aprobado por la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 y conforme lo establece la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, el proceso se inicia con la preparación, la convocatoria, la identificación de agentes participantes, la capacitación de agentes participantes, los talleres de trabajo tanto para el diagnóstico temático y territorial, así como, para la definición de criterios y de priorización de acciones, concluyendo con la evaluación técnica de prioridades, la formalización de acuerdos con el perfeccionamiento técnico de proyectos y la rendición de cuentas respectivas, establecido mediante el respectivo cronograma de actividades.



Que, al amparo del inciso 14 del artículo 9° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuye al Concejo Municipal la facultad de aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y, en uso de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 9 de la referida ley, de conformidad con los considerandos expuestos, el Concejo Municipal de Cieneguilla en la Sesión Ordinaria de la fecha, aprueba por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2008**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reglamento para el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2008, que consta de VI títulos, 17 artículos, 04 disposiciones complementarias y finales y anexo 01, texto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la presente ordenanza es de otorgar mecanismos y procedimientos que permitan a las organizaciones de la sociedad civil del distrito de Cieneguilla, la priorización de los proyectos que apunten a una mayor rentabilidad social para el gasto de inversión y la superación de la pobreza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultar al señor Alcalde a fin de que dicte las disposiciones complementarias con el propósito de dar cabal cumplimiento a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al equipo técnico, el cumplimiento y difusión de la convocatoria, registro de delegados y lo ordenado por la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CIENEGULLA**  
**LIMA**  
  
**MANUEL SCHWARTZER**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CIENEGULLA**  
  
**Dr. ROBERTO CÁCERES PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**